

VISTO

- a) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, que fijo normas acerca en la exención del trámite de toma de razón.
- b) El Decreto Exento N° 5126 de fecha 3 de Noviembre de 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez, profesional grado 7° E.M.S., Director Subrogante de Administración y finanza a contar de 02 al 30 de Junio de 2016.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue aprobado por D.F.L 1 publicado en el D. O el 26/07/2006.

CONSIDERANDO

1. La organización a través de la Oficina de Turismo y la Unión Comunal Willitu y Buraleo de la comuna de Puerto Varas, de Instalar una Feria en la Plaza de Armas de Puerto Varas, para los días Miércoles 23 y Jueves 24 de Noviembre 2016.-
2. La necesidad de realizar actividades municipales y crear espacios para la darle oportunidad a estas Uniones Comunales, para expones y vender sus productos, especialmente durante los días de Cruceros, a los turistas extranjeros y locales que visitan nuestra comuna.-

DECRETO N° 5499 /EXENTO.

- a) **APRUEBESE**; La actividad denominada "Feria en plaza de Armas" de la ciudad de Puerto Varas, a realizarse los días Miércoles 23 y Jueves 24 de Noviembre de 2016.-
- b) **ESTABLEZCASE**; que esta actividad no genera gastos para la I. Municipalidad de Puerto Varas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

ABSCH/ASN/LUP/CMR/iva



ALVARO BERGER SCHMIDT
ALCALDE



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE PUERTO VARAS